CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales Indirectos se encuentra incluido en éste.

Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS.

Para mayor constancia se firma en Cali, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

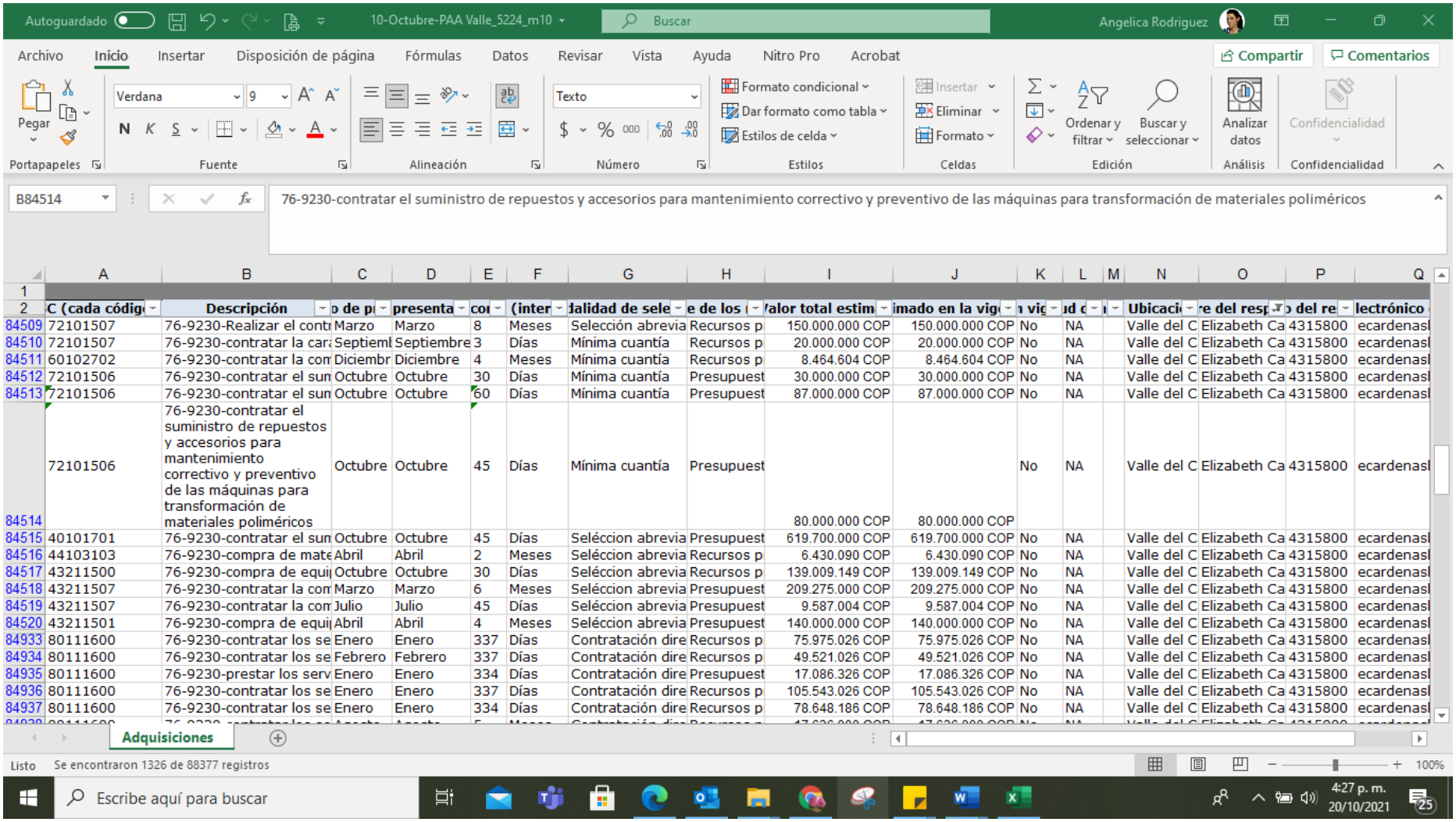
FIRMA

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN

Proyectó: Jorge E. Rojas – Contratista
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Cargo Líder Gestión Contractual

No.0917-Octubre-29-2021

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021



B84514: 76-9230-contratar el suministro de repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas para transformación de materiales poliméricos

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1																	
2	C (cada códig	Descripción	o de pı	presenta	cor	(inter	dalidad de sele	e de los i	valor total estim	imado en la vig	n vig	ıd c		Ubicaci	re del resp	o del re	lectrónico
84509	72101507	76-9230-Realizar el cont	Marzo	Marzo	8	Meses	Selección abrevia	Recursos p	150.000.000 COP	150.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84510	72101507	76-9230-contratar la car	Septiem	Septiembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos p	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84511	60102702	76-9230-contratar la con	Diciembr	Diciembre	4	Meses	Mínima cuantía	Recursos p	8.464.604 COP	8.464.604 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84512	72101506	76-9230-contratar el sun	Octubre	Octubre	30	Días	Mínima cuantía	Presupuest	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84513	72101506	76-9230-contratar el sun	Octubre	Octubre	60	Días	Mínima cuantía	Presupuest	87.000.000 COP	87.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84514	72101506	76-9230-contratar el suministro de repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas para transformación de materiales poliméricos	Octubre	Octubre	45	Días	Mínima cuantía	Presupuest	80.000.000 COP	80.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84515	40101701	76-9230-contratar el sun	Octubre	Octubre	45	Días	Seléccion abrevia	Presupuest	619.700.000 COP	619.700.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84516	44103103	76-9230-compra de mate	Abril	Abril	2	Meses	Seléccion abrevia	Recursos p	6.430.090 COP	6.430.090 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84517	43211500	76-9230-compra de equi	Octubre	Octubre	30	Días	Seléccion abrevia	Recursos p	139.009.149 COP	139.009.149 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84518	43211507	76-9230-contratar la con	Marzo	Marzo	6	Meses	Seléccion abrevia	Presupuest	209.275.000 COP	209.275.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84519	43211507	76-9230-contratar la con	Julio	Julio	45	Días	Seléccion abrevia	Presupuest	9.587.004 COP	9.587.004 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84520	43211501	76-9230-compra de equi	Abril	Abril	4	Meses	Seléccion abrevia	Presupuest	140.000.000 COP	140.000.000 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84933	80111600	76-9230-contratar los se	Enero	Enero	337	Días	Contratación dire	Recursos p	75.975.026 COP	75.975.026 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84934	80111600	76-9230-contratar los se	Febrero	Febrero	337	Días	Contratación dire	Recursos p	49.521.026 COP	49.521.026 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84935	80111600	76-9230-prestar los serv	Enero	Enero	334	Días	Contratación dire	Presupuest	17.086.326 COP	17.086.326 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84936	80111600	76-9230-contratar los se	Enero	Enero	337	Días	Contratación dire	Recursos p	105.543.026 COP	105.543.026 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl
84937	80111600	76-9230-contratar los se	Enero	Enero	334	Días	Contratación dire	Recursos p	78.648.186 COP	78.648.186 COP	No	NA		Valle del C	Elizabeth Ca	4315800	ecardenasl

Adquisiciones

Listo Se encontraron 1326 de 88377 registros

Escribe aquí para buscar

4:27 p. m. 20/10/2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmviafara	MARITZA VIAFARA PAYAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-923010	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-19-4:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14521	**Fecha Registro:**	2021-10-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	52.758.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	52.758.800,00	**Saldo x Comprometer:**	52.758.800,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14521	**Fecha Registro:**	2021-10-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923027 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN - VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	47.837.863,00	0,00	47.837.863,00	47.837.863,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923070 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO -	Propios	27	CSF						
					Total:	4.920.937,00	0,00	4.920.937,00	4.920.937,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS

Firmado digitalmente por Maria Julia Quejada Moya
Versión de Adobe Acrobat: 2021.007.20099

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

El presente estudio y documento previo se elabora el 28 de octubre del 2021

DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:

- ✓ 923027 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN - VALLE – MODERNIZACION AMBIENTES
- ✓ 923970 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN-TECNOACADEMIA

ORDENADOR DEL GASTO: 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación directa, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere Contratar el suministro de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas para la transformación de materiales poliméricos, para ello a continuación se determinan las condiciones y sustentos así:

2.1 JUSTIFICACIÓN.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como misión según mandato de la Ley 119 de 1994, la de estar encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. “Adicionalmente, dentro de sus objetivos está el de “Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.” Y dentro de sus funciones “Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios. Siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.”

Para dar cumplimiento al mandato legal anterior, es indispensable contar con equipos, instalaciones y tecnología que permitan la ejecución de servicios tecnológicos de calidad de acuerdo con estándares nacionales e internacionales; así como garantizar los resultados obtenidos de dicha ejecución y poderlos destinar a la asistencia empresarial e impartir formación técnica y tecnológica; constituyendo su objeto institucional, desarrollando su misión y función pública. La siguiente tabla describe los programas beneficiados en la proyección en formación profesional 2021 del Centro ASTIN.

PROYECCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL 2021						
ÍTEM	**OFERTA**	**CÓDIGO PROGRAMA**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**NIVEL DE FORMACIÓN**	**RED DE FORMACIÓN**	**CUPOS**
1	1	223318	PROCESOS DE MANUFACTURA	TÉCNICO	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE PRODUCCION	30
2	1	225221	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	TÉCNICO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
3	2	223310	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	TECNÓLOGO	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE PRODUCCIÓN	30
4	3	941106	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	TÉCNICO	MECÁNICA INDUSTRIAL	30
5	2	225109	DISEÑO DE MOLDES PARA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS	TECNÓLOGO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
6	2	932211	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS POR INYECCIÓN	TÉCNICO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
7	3	837102	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	TÉCNICO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
8	3	821101	FABRICACIÓN DE MOLDES Y TROQUELES	TECNÓLOGO	MECÁNICA INDUSTRIAL	30
9	2	921417	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR EXTRUSIÓN	TECNÓLOGO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
10	4	921418	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	TECNÓLOGO	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	30
11	1	225220	DIBUJO MECÁNICO	TÉCNICO	MECÁNICA INDUSTRIAL	30

Dentro del proyecto formulado para fortalecimiento de servicios tecnológicos del Centro ASTIN: "Afianzar la prestación de servicios tecnológicos para satisfacer las necesidades de los clientes del Centro ASTI\I¨; se tiene establecido como uno de los objetivos específicos: “Consolidar la prestación de los servicios tecnológicos en el centro ASTIN para atender las necesidades de los clientes internos y externos con calidad y oportunidad' para dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, dentro de los cuales se cuentan.

Sin embargo, la industria colombiana está inmersa en un mercado global y no cuenta con base tecnológica suficiente para competir en temas de barreras no arancelarias; esto hace que se convierta en una prioridad, el fortalecimiento y mejora continua de la prestación de servicios con tecnologías como el procesamiento óptimo de las resinas poliméricas en equipos para la fabricación de productos plásticos por el proceso de inyección, y el cumplimiento de una serie de especificaciones técnicas con parámetros o variables en los equipos e instrumentos usados con las que cuenta el Centro ASTIN.

En este orden de ideas y para garantizar el óptimo funcionamiento de la Máquina INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE, de la Planta de Transformación de Plásticos del Centro ASTIN, se hace necesario contratar el Suministro de Repuestos, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaría del Taller de plásticos del Centro ASTIN, Regional Valle, con el fin de fortalecer y apoyar proyectos de formación y de investigación aplicada que adelanta el Centro.

Estos equipos dan soporte a los proyectos tanto de investigación como a los formativos, se tiene la Máquina INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE, la cual posee una unidad de inyección con doble husillo (horizontal y vertical), un sistema de enfriamiento (chiller), un sistema de inyección asistida con gas (nitrógeno), un robot, un sistema de atemperado de moldes, un plato giratorio, y un Deshumificador donde se fabrican productos de gran calidad, garantizando que los usuarios del servicio puedan determinar conformidad de una manera precisa y confiable.

Es de resaltar que la Maquina inyectora es una maquina eficiente a la hora de producir piezas de calidad a menor costo; gafas cuyo producto lleva 2 tipos de materiales para lo cual se requiere utilizar los 2 husillos; ganchos para ropa cuyo producto es de gran espesor por lo tanto se requiere utilizar el gas y Probetas de tracción, impacto y flexión; por ello se hace necesaria el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquina INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE y así lograr contribuir con el cumplimiento del plan de ensamble y el fin de sostener el abastecimiento requerido por el Centro ASTIN.

Que según certificación expedida WITTMANN BATTENFELD MEXICO S.A DE C.V, la empresa WIBA COLOMBIA S.A.S con NIT 900.877.236-1, es el proveedor exclusivo en el territorio nacional para la gestión de ventas de máquinas inyectoras, Robots y equipos periféricos, refracciones y servicio técnico de la marca WITTMANN, por lo cual se realizará el proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa.

La contratación del servicio de mantenimiento de estos equipos está soportada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2021, y para su ejecución se hará uso de los recursos propios del centro, los cuales fueron asignados en la resolución de apertura de la presente vigencia.

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN requiere contratar el Servicio de Suministro de Repuestos, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaría del Taller de plásticos del Centro ASTIN del Área de Transformación de Plásticos del Centro ASTIN, las cuales hacen parte de la maquinaria del centro ASTIN para el desarrollo de proyectos formativos y prestación de servicios tecnológicos.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, de acuerdo con la resolución 17 de 1999, emanada por el director general por la cual se establecen directrices para la implementación de un sistema de desarrollo tecnológico de los centros ASTIN y Colombo italiano, y la resolución 10775 de 2016 por la cual se establecen directrices para la implementación de ensayos y calibraciones ante el Organismo de un sistema de desarrollo tecnológico de prestación de servicios., requiere realizar una serie de actividades para garantizar el cumplimiento dados los antecedentes del Centro Nacional de Asistencia Técnica con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para fortalecer el

portafolio de servicios tecnológicos y apoyar proyectos de formación y de investigación aplicada que adelanta el Centro ASTIN.

En este orden de ideas, se requiere contratar el Suministro de Repuestos, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaría del Taller de Plásticos del Centro ASTIN, Regional Valle.

En el caso particular de la máquina MAQUINA INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE, este equipo tiene un representante único en Colombia, el cual ha sido autorizado por la casa matriz para la ejecución de labores de mantenimiento, lo que evita que deba ser enviada fuera del país para su reparación, proceso que obviamente será mucho más largo y costo debido a los trámites que esto implica.

3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101506	76-9230-Contratar el suministro de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas para la transformación de materiales poliméricos.	$80.000.000	Elizabeth Cardenas Berrio	Calle 52 2 bis 15 – Barrio Salomia – Cali.

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	72000000	72150000	72151800	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

Proceso de contratación, ejecución y entrega a satisfacción de los Suministro de Repuestos y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Máquina INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE, de la Planta de Transformación de Plásticos del Centro ASTIN.

6. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 IDENTIFICACION DEL EQUIPO

	DENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS			
1.	Nombre del equipo:	MAQUINA INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE.	Ubicación:	TALLER DE PLÁSTICOS CENTRO ASTIN SENA VALLE
	Marca:	BATTENFELD	Modelo:	HM110/350H/210V
	Serial de Fabrica:	135695-100	Procedencia:	AUSTRIA
	Cuentadante SENA:	DE LA CRUZ HEBERTH	Inventario SENA:	92304813

7.2 DIAGNOSTICO DEL EQUIPO:

INFORME GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA INYECTORA DEL CENTRO ASTIN		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA INYECTORA BATTENFELD BICOMPONENTE.	Mantenimiento preventivo y correctivo de inyectora Wittmann Battenfeld 1. Mantenimiento preventivo y correctivo de elementos mecánicos y a equipos periféricos: dosificador gravimétrico, brazo robot, cargadores, chiller, caudalímetro, deshumidificador, termorregulador y volumétrico.
NOTA: La periodicidad del mantenimiento se debe realizar cada 12 meses debido a que las máquinas se utilizan de manera continua para las prácticas de los programas de formación por tal motivo se requiere al menos un mantenimiento por año.		

7.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones esenciales:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÀQUINA INYECTORA BATTENFELD BICOMPONENTE	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a inyectora Wittmann Battenfeld 1 HM 110/350H/210V serial 135965-100. Incluye transferencia de conocimiento. Sistema Airmould Units DE/SE 130 AK7401320 Duraciòn: 5 días de 8 horas.		UNIDAD	1
		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos periféricos: dosificador gravimétrico, brazo robot, cargadores, chiller, caudalímetro, deshumidificador, termorregulador y volumétrico. Incluye transferencia de conocimiento. Duraciòn: 5 días de 8 horas.		UNIDAD	1
		Paquete de refacciones IMM 1. -HIGH PRESSURE FILTER CPL DFBH/HG 240 SET 5 W1.0. REF: 100SG336 -AIR VENT FILTER BF 5-03-1.0. REF:100LZ718.		UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
		-FILLING AND AIR VENT FILTER ELF 3-3-1.0. REF: 100LR817. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/350W/40x3. REF: 30029861. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/250W/40x25. REF: 30029268. -(2) PRESSURE TRANSDUCER CPL.0-315BAR;0,5-5V;M12X1;4POL.REF: Q9K0002174. -CABLE TEACH 7 m. REF: ED0000653. -ANALOG TEMPERATURE MODULE X20AT6402 6XE Thermo Element. REF: 30011093.			

7.4 SOLICITUDES ADICIONALES TECNICAS:

- El proponente debe de suministrar manuales de mantenimiento, operación y catálogos en la propuesta.
- la máquina debe de ser entregada en perfecto estado de funcionamiento a satisfacción.
- El proponente debe presentar garantía por un año y certificados de garantía.
- El proponente debe certificar que los repuestos suministrados son originales y con su respectivo certificado de origen.

NOTA 1: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar el presupuesto oficial.

NOTA 3: Se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. La propuesta se debe presentar por la totalidad de los ítems.

NOTA 4: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

a. SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. El OFERENTE debe anexar listado del personal que estará a cargo de la prestación del servicio de mantenimiento con la respectiva certificación donde se evidencie que el personal está debidamente calificado para realizar los mantenimientos para el proceso ofertado.

2. Elaborar por escrito al inicio del contrato un informe específico del equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento.

3. Cumplir con los mantenimientos programados por el Centro ASTIN.

4. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas, suficientes y necesarias para la prestación del servicio. El oferente deberá anexar con la oferta, la hoja de vida del técnico encargado del mantenimiento de los equipos, en la que conste su educación, capacitación y experiencia en el mantenimiento de estos, con los respectivos certificados.

5. Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos.

6. Responder por la seguridad e integridad de los equipos mientras se encuentren en el desarrollo del mantenimiento.

7. El oferente deberá garantizar que el personal a cargo del mantenimiento en armonía con las disposiciones legales use los elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).

8. La rutina de mantenimiento (orden y actividades) del equipo al que presenta propuesta.

9. El reporte del mantenimiento debe ser entregado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de su ejecución.

10. El compromiso y garantía que respalda que el servicio de mantenimiento que realizará a los equipos será ejecutado con calidad y cumplimiento.

11. El compromiso y garantía de que los repuestos instalados en los equipos, si es el caso, serán originales u homologados según recomendaciones del fabricante y con una garantía de mínimo un (1) año en el correcto funcionamiento de los repuestos. **(cuando aplique)**

12. Los herramentales, herramientas e insumos para realizar de manera segura y técnica el mantenimiento a los equipos (Escaleras, mangueras, arneses, elementos de protección individual y personal, etc).

13. Los insumos y elementos de protección personal según se establece en los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades municipales y de salud para movilizarse y prestar los servicios.

14. Diligenciar el acta de plan de servicio de mantenimiento solicitada por el supervisor una vez sea seleccionado como contratista.

15. Para todos los equipos intervenidos, el funcionamiento adecuado y operación correcta debe ser garantizado después de realizada la intervención durante por lo menos 6 meses después de realizado el procedimiento de mantenimiento.

16. Para todos los equipos, cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por las autoridades nacionales y locales, así como por el Sena, el ASTIN.

17. Para todos los equipos, participar en las jornadas de inducción programadas por el profesional de SST del ASTIN Regional Valle y cumplir los protocolos técnicos y de bioseguridad solicitados por este en su desplazamiento.

18. Para todos los equipos, suministrar al personal técnico encargado de los mantenimientos los elementos de protección personal, elementos (mascarilla, guantes y careta) e insumos de limpieza y desinfección.

b. LINEAMIENTOS PARA EL CONTRATISTA:

1. Se deberá realizar todos los procesos técnicos requeridos al momento de instalar los repuestos hasta garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. **(Cuando sea necesario)**

2. Se deberá utilizar desincrustantes biodegradables certificados por entidades competentes que garanticen la protección del medio ambiente. Del cual se deberá adjuntar la ficha técnica del producto certificado firmado por el fabricante y que conste que lo suministra o vende el contratista.

3. Los repuestos suministrados y requeridos para el mantenimiento correctivo deberán ingresar al almacén del centro y los repuestos inservibles producto de su cambio se deberá entregar al supervisor del contrato, quienes a su vez lo entregaran al almacén para su destrucción o baja. **(Cuando sea necesario)**

4. Presentar cronograma de actividades de acuerdo con la necesidad del centro. De acuerdo con el **punto No. 13.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Del Contratista del **punto i.** Programación del Mantenimiento del presente estudio previo.

5. El oferente debe cumplir y presentar el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, de acuerdo con el **punto No. 13.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Del Contratista del **punto 3** (Prevención De Accidentes Y Medidas De Seguridad) del presente estudio previo. Así mismo deberá contar con un profesional SYSO debidamente certificado y un coordinador en alturas.

6. **Garantía:** El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento, desmonte e instalación, motivo de la contratación, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los componentes que conforman la cadena de servicio para suministros de repuestos de maquinaria nacionalmente Marca WITTMANN BATTENFELD y su mantenimiento, solo la Empresa de WIBA COLOMBIA S.A.S., cuenta con el Certificado firmado por el Contralor General el 14 de octubre de 2021; como Distribuidor Exclusivo de la Compañía WITTMANN BATTENFELD MEXICO S.A DE CV, Inc. Ubicada en la Av. Rafael Sesma Huerta No. 21, Parque Industrial FINSA, 76246 El Marques, Qro., Mexico.

Se tiene conocimiento que existe mínimo una (1) empresa que ofrece el servicio de suministro para la máquina requerida y que podrá participar de la licitación, la cual se lista a continuación.

De acuerdo al directorio web colombiano Solostocks en Colombia se identifica un total de 536 empresas relacionadas con el servicio de mantenimiento para maquinaria, ubicadas principalmente en el departamento de Cundinamarca, seguido de Antioquia y Valle del Cauca.

ASPECTOS GENERALES.

Los ambientes de aprendizaje y laboratorios del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, ASTIN, requieren ejecutar procesos de mantenimiento en su maquinaria y equipos ejecutar de manera óptima las actividades de formación profesional, servicios tecnológicos y proyectos de investigación aplicada que adelanta el Centro ASTIN. La siguiente tabla describe los programas impactados directa e indirectamente por el área de plásticos vigencia 2021.

El sector que nos puede prestar el servicio o suministrar el bien, son las empresas que ofrecen los servicios de mantenimiento a máquinas herramientas CNC a nivel municipal y, nacional; las que pueden ejecutar el objeto contractual solicitado.

8.1 CONTEXTO ECONOMICO

A continuación, se indica el sector de la economía al que pertenece el bien o servicio a contratar:

No.	SECTOR	Marcar con una “X”
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	

3	Sector terciario o sector de servicios	X

se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestre la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales, o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

8.2 CONTEXTO TECNICO:

Los aspectos técnicos que abarca el análisis están relacionados directamente con las condiciones técnicas y especificaciones de calidad descritas en la **TABLA 3: ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA EL ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MÁQUINA INYECTORA WITTMANN BATTENFELD BICOMPONENTE DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS DEL CENTRO ASTIN.**; coherentes con las necesidades de la entidad, al igual que las condiciones y tiempo de entrega.

8.3 CONTEXTO REGULATORIO:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”. Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: “g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado”. (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para

terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada. El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

8.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

La empresa que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para el mantenimiento y suministro de la MÀQUINA INYECTORA BATTENFELD BICOMPONETE es:

ÍTEM	EMPRESA	CONTACTO
1	WIBA COLOMBIA S.A.S. COLOMBIA. BOGOTA, Nit 900.877.236-1	OXUS CENTRO EMPRESARIAL. KM 1,5 COSTADO OCCIDENTAL WIBA 030/2021, VIA CAJICA - CHIA OFICINAS 319 - 320 TELEFONO: (57) 1 6386343 / CELULAR:316 358 3005 - 318 532 8948. GERENCIA DE INGENIERIA (57) 1 638 6343 jairo.mantilla@wittmann-group.mx Sublema.rios@wittmann-group.mx

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad de la comercialización y distribución de las máquinas inyectoras, Robots y Equipos periféricos, Refacciones y Servicio Técnico de la Marca WITTMANN BATTENFEL, donde manifiestan explícitamente que WIBA COLOMBIA S.A.S. es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios WITTMANN BATTENFELD en el territorio colombiano.

8.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al analizar el comportamiento de contrataciones de entidades públicas relacionadas con el objeto de contrato en cuestión, en la página web www.contratos.gov.co con el tema de mantenimiento, utilizando las palabras claves: “Mantenimiento inyectora”, se encontraron solo tres procesos similares, siendo estos procesos desarrollados bajo la modalidad de contratación directa:

Detalle	Tipo de Proceso	Proceso Número/Contrato	Cuantía del contrato
Adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de inyección para fabricación de insumos y accesorios para equipos de comunicaciones	Contratación Directa	168-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA 2018	$ 899.947.239
Contratar el mantenimiento y suministro de repuestos originales para la maquina inyectora SMART POWER 60, en el marco	Contratación Directa	CO1.SLCNTR.6058216 /	$ 20.500.000

Detalle	Tipo de Proceso	Proceso Número/Contrato	Cuantía del contrato
de la fabricación de mascarillas protectoras para el COVID 19 del Centro metalmecánico de la Regional Distrito Capital		CO1.PCCNTR.2088416	
Mantenimiento maquina inyectora Smart Powert 240 del BAMCE	Contratación Directa	077-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA 2021	$24.989.999

8.6 VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una vez verificado en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el comité técnico estructurador evidenció que los acuerdos marco de precios vigentes no cumplen o suplen con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

Nota: Se deja constancia que está información se obtuvo consultando la página www.contratos.gov.co sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar.

BIBLIOGRAFÍA

- www.trademap.org, Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas
- Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio, septiembre 2017. Recuperado de http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Colombia Compra Eficiente. Recuperado en 2017 de http://www.colombiacompra.gov.co/
- Sistema electrónico de Contratación pública. Recuperado en 2017 de www.contratos.gov.co

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN acorde con la circular No:3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones en la plataforma del SECOP II, solo se recibió una, por lo cual no existe un punto de comparación o promedio respectivo. La cotización recibida es la siguiente:

OFERENTES:	**1) WIBA COLOMBIA S.A.S**				
ITEM	**DESCRIPCION**				**PROPUESTA 1**

		REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÀQUINA INYECTORA BATTENFELD BICOMPONENTE	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a inyectora Wittmann Battenfeld 1 HM 110/350H/210V serial 135965-100. Incluye transferencia de conocimiento. Sistema Airmould Units DE/SE 130 AK7401320 Duraciòn: 5 días de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 14.985.560	$ 14.985.560
		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos periféricos: dosificador gravimétrico, brazo robot, cargadores, chiller, caudalímetro, deshumidificador, termorregulador y volumétrico. Incluye transferencia de conocimiento. Duraciòn: 5 días de 8 horas.	UNIDAD	1	$ 14.985.560	$ 14.985.560
		Paquete de refacciones IMM 1. -HIGH PRESSURE FILTER CPL DFBH/HG 240 SET 5 W1.0. REF: 100SG336 -AIR VENT FILTER BF 5-03-1.0. REF:100LZ718. -FILLING AND AIR VENT FILTER ELF 3-3-1.0. REF: 100LR817. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/350W/40x3. REF: 30029861. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/250W/40x25. REF: 30029268. -(2) PRESSURE TRANSDUCER CPL.0-315BAR;0,5-5V;M12X1;4POL.REF: Q9K0002174. -CABLE TEACH 7 m. REF: ED0000653. -ANALOG TEMPERATURE	UNIDAD	1	$ 14.364.000	$ 14.364.000

		MODULE X20AT6402 6XE Thermo Element. REF: 30011093.				
SUBTOTAL						**$ 44.335.120**
IVA						**$ 8.423.673**
TOTAL						**$ 52.758.793**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Centro ASTIN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **14521 del 19 de octubre de 2021,** por el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($52.758.800)** incluido todos los impuestos, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

NOTA: ES DE ANOTAR QUE LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. SO PENA DE RECHAZO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$47.837.863**
Inversión	**X**	C-3603-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO	**$4.920.937**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

Vigencia Futura							
14521	19/10/2021	31/12/2021	923027 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN-VALLE-MODERNIZACION DE AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$47.837.863
14521	19/10/2021	31/12/2021	923070 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - TECNOACADEMIA	C-3603-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO	Propios	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$4.920.937

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del centro ASTIN de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), Celebrará una contratación directa definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación directa, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere el Contratar servicios de mantenimiento especializado para la máquina universal de ensayos de los laboratorios del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratacion Directa

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Mantenimiento

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Entregar los servicios en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
h) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
i) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
j) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
k) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
l) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
m) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas la factura de los servicios.
- Cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta.
- Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación pública y ofertados en la Propuesta.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el objeto a contratar.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde, el contratista deberá:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta, los estudios previos e Invitación pública, los cuales hacen parte integral del contrato.
b) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del contrato.
c) Para esta necesidad que equivale a un servicio especializado, el contratista debe garantizar igualmente, que cuenta con la logística necesaria y suficiente para efectuar el mantenimiento, así como disponer del personal, repuestos y documentos técnicos necesarios para efectuados. **(Cuando sea necesario)**
d) El personal a realizar la labor debe estar identificado con su respectivo carné y los elementos de protección necesarios para desarrollar la labor.
e) Indicar mediante listado el personal que va a prestar el Servicio del mantenimiento.
f) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
g) Bajo este sistema de precios, el PROPONENTE es el único responsable por vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar

en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

h) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros días de iniciada la ejecución de este la programación de los mantenimientos, que abarque la totalidad del plazo de ejecución del contrato, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, limpieza, y demás ajustes que se requieran, que deben llevarse a cabo con base a un plan establecido.

i) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.

j) Garantizar que el Servicio y los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

k) Presentar la factura de cobro previo visto bueno del supervisor del contrato.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.

m) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 aportando los certificados.

n) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

o) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

p) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

q) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.

r) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

s) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.

t) El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrán superar el presupuesto oficial.

u) Remplazar los materiales o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, implica igualmente que deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega del servicio contratado. Si el contratista no restituye los materiales o

elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

v) Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato.

w) Recibir inducción obligatoria del equipo de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato.

x) El contratista estará disponible en situaciones de casos que se requiera por algún daño eventual. Se realizan los mantenimientos a cada equipo según las especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

y) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos biológicos que se generen en la prestación de servicios en cumplimiento a lo indicado por el **Decreto 1076 de 2015 y ley 29 de 1992**

13.1.3 Programación del Mantenimiento

El proponente deberá presentar como parte de su oferta, una programación general para el desarrollo de las actividades del mantenimiento, dentro de los plazos indicados en la invitación publica los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

13.1.4 Seguridad en el trabajo

En lo que se refiere al SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), el contratista cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes del Ministerio de la Protección Social para SST decreto 1072 de 2015, este requisito se aplica a todo el personal y el público en general en el lugar de trabajo. Se deberá asegurar que todos los trabajadores estén inscritos en un sistema de seguridad social actual y financieramente al día EPS (Entidad de Salud), A.R.L. (Administración de Riesgos Laborales). El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de este párrafo.

13.1.5 Prevención De Accidentes y Medidas De Seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la

prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

13.1.6 El oferente debe de cumplir y presentar el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST:

a. Sistema de Gestión En Seguridad y Salud En El Trabajo deberá contar:

1. Política del SG-SST
2. Objetivos del SG-SST
3. Evaluación los riesgos y peligros
4. Conformación de Copasst o Viga SST
5. Matriz de Peligros
6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
7. Programas de inducción
8. Plan de emergencias
9. Permiso de trabajo para tareas de alto riesgo (T.S.A)

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor.
Garantizar que el personal designado para la labor objeto del contrato esté capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajo en alturas.

- El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979.
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- Resolución 1409 de Julio 23 del 2012.
- Ley 9 de Enero 24 de 1979
- Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

- Y demás normas de SST.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá recibir inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por el área de SST del Sena, preparar protocolos y procedimientos de medidas de seguridad e higiene industrial que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y/o Supervisor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Estos protocolos y procedimientos incluyen los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes. Durante la ejecución del contrato el Supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, higiene o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión total o parcial en la ejecución de los servicios o de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas que presten servicios, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Como son EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Caja de compensación familiar. Esto en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.1.7 Informe De Accidentes

El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el supervisor designado por la Entidad. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.

- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

El contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

13.1.8 Responsabilidad Por Daños y Perjuicios:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al SENA o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de servicio, por causa u omisión suya, por defectos o vicios en la prestación del servicio o de los materiales empleados en él, o de los trabajadores empleados en las prestaciones de los servicios o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la prestación del servicio o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

13.1.9 Medidas de Protección

Se deben implementar medidas de protección para advertir o prevenir la caída cuando el trabajador realice trabajos de alturas. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta en factores de cuenta previsibles o no previsibles propios de la tarea y sus características tales como la existencia de roturas en estructuras, condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas.

Entre las medidas activas se encuentran los puntos de anclaje fijo, mecanismos de anclaje, líneas de vida, conectores, arnés cuerpo completo.

También se debe tener en cuenta medidas pasiva de protección para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, dentro de las principales medidas de este tipo está la red de seguridad para detención de caídas.

13.2 Delimitación Del Área

Se debe delimitar la zona de peligro de caída de personas a esta mediante restricciones a la misma o controles de acceso.

13.2.1 Señalización Del Área

Es obligatoria esta medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caídas de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona instalada a un máximo de 2 metros de distancia entre si sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización cumpliendo con la reglamentación nacional vigente.

13.2.2 Elementos De Protección Personal

El trabajador debe contar con los elementos de seguridad necesarios como son, cascos de resistencia, gafas de seguridad, protección auditiva si es necesaria, ropa de trabajo de acuerdo con los factores de riesgo y condiciones climáticas.

Por último, en cuanto la generación de residuos, el contratista atenderá las recomendaciones dadas por el personal del Sistema Integrado de Gestión en su módulo ambiental en una inducción que se dará previo al inicio de la ejecución del contrato.

Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
c. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.
d. Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado.
e. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Informe específico del equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento.
- Reporte del estado técnico del equipo.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días calendario y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de diciembre de 2021; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes.

NOTA: Quienes presenten su propuesta deben tener la seguridad de aportar los suministros dentro del término establecido, no se otorgará solicitudes de prórroga, quien no

cumpla con los tiempos establecidos en el contrato y estudio previo se catalogará el incumplimiento contractual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2 Bis – 15 y otras sedes adscritas al Centro ASTIN.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

El contrato de ejecutará en la Ciudad de Cali, Colombia y, por tanto, el proveedor deberá incluir en su oferta los gastos de desplazamiento y viáticos que esto implique para su personal.

17. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al contratista el pago total del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega del servicio, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y previo cumplimiento de las exigencias del Sistema de Integración de Información Financiera del Ministerio de Hacienda (SIIF), certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con vigencia del año 2021.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Registro presupuestal *(Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)*
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días

6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

GESTIÓN CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR**:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento **FACTURA DE VENTA** en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Factura electrónica y radicada ante el SENA
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE: La factura de venta electrónica debe ser acorde a lo establecido en la circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

18. SUPERVISION

Deberá tener formación profesional afín, con el objeto del contrato y ser funcionario que desarrolla competencias en el sistema de gestión de calidad, que involucre su experiencia y conocimientos para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, garantizando su normal desarrollo y cumplimiento en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

I. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. ***(ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)***

II. Certificación de exclusividad y único oferente en el mercado del bien o servicio.

III. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazodel contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

IV. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VI. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

(ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica)

VII. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

VIII. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios,

sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el ***ANEXO_6_Certificado_de_Multas_y_Sanciones***; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993

IX. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

X. Certificación Bancaria no superior a 30 días
XI. Fotocopia de la libreta militar del Representante legal de la compañía

Formatos:

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_6_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_7_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_8_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_9_Formato Compromiso_Anticorrupción
- ✓ ANEXO_10_Declaración_Origen_Fondos

ii. REQUISITOS TECNICOS

20.1 Experiencia mínima.

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de

Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

20.2 Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

b. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá presentar su propuesta en el formato y carta de presentación, aportado por el SENA.

Condiciones de la Presentación de la Propuesta;

- ✓ La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- ✓ El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- ✓ Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en el **Formato No.3** anexo a la invitación pública, en idioma castellano y a máquina o a computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

c. EVALUADORES

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los servidores que designe el Subdirector (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación

objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos previsibles que pueden afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Anexo análisis de riesgos**

De acuerdo con la distribución del Anexo análisis de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Centro ASTIN no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

22. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de la orden de compra y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas

por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

a. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA**

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

b. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

"**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos de normatividad ambiental colombiana:

Los requerimientos ambientales contenidos en la siguiente tabla

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En cuanto a las sustancias químicas que el proponente emplee para realizar los mantenimientos, éste deberá: Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. En caso de que las sustancias químicas empleadas por el proponente queden como parte integral del equipo al cual se le realiza mantenimiento (ej. Aceites hidráulicos), el proponente deberá suministrar copia de las fichas de datos de seguridad al SENA. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno al cumplimiento de las obligaciones del contratista. Lo anterior para sustancias químicas empleadas para el mantenimiento que no queden como parte integral de los equipos intervenidos (ej. Limpiadores). Fichas de datos de seguridad en caso de que las sustancias químicas empleadas por el proponente queden como parte integral del equipo al cual se le realiza mantenimiento (ej. Aceites hidráulicos).	Contractual
El proponente deberá: Para los residuos peligrosos generados, como por ejemplo aceites lubricantes, paños de limpieza, filtros y similares. Así como para los residuos especiales de aparatos eléctricos y electrónicos que por ejecución de las actividades contractuales se generen; deberá empacarlos adecuadamente, sin generar fugas o derrames y deberá encargarse de su gestión, entregándolo a gestor autorizado por la autoridad ambiental pertinente. En ninguna	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión, dé visto bueno al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Contractual

circunstancia depositará o abandonará los residuos en el SENA sin que cuente con autorización de parte del área ambiental.			

LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución. Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: El posible oferente pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

24. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

25. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

26. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación

27. ANEXOS

- ✓ Documento adjunto Anexos y formatos

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días de octubre del año 2021.

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Subdirectora
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboró: Alvaro Orbes, Líder C.E
Proyectó: Angelica Rodríguez- Apoyo C.E
Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán Apoyo Juridico C.E
Revisó: Leonardo Fabio Rodríguez, Apoyo SST, C.E
Revisó: Lina Paola Londoño, Apoyo Ambiental, C.E

ANEXO 6A

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ASTIN

C E R T I F I C A:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, requiere Contratar el suministro de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas para la transformación de materiales poliméricos; para poder cumplir con el propósito anterior, es necesario adelantar el siguiente proceso contractual.

Especificaciones Esenciales:

El contratista deberá atender las especificaciones esenciales que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÀQUINA INYECTORA BATTENFELD BICOMPONEN-TE	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a inyectora Wittmann Battenfeld 1 HM 110/350H/210V serial 135965-100. Incluye transferencia de conocimiento. Sistema Airmould Units DE/SE 130 AK7401320 Duraciòn: 5 días de 8 horas.		UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos periféricos: dosificador gravimétrico, brazo robot, cargadores, chiller, caudalímetro, deshumidificador, termorregulador y volumétrico. Incluye transferencia de conocimiento. Duraciòn: 5 días de 8 horas.		UNIDAD	1
		Paquete de refacciones IMM 1. -HIGH PRESSURE FILTER CPL DFBH/HG 240 SET 5 W1.0. REF: 100SG336 -AIR VENT FILTER BF 5-03-1.0. REF:100LZ718. -FILLING AND AIR VENT FILTER ELF 3-3-1.0. REF: 100LR817. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/350W/40x3. REF: 30029861. -NOZZLE HEATER BAND CK 230V/250W/40x25. REF: 30029268. -(2) PRESSURE TRANSDUCER CPL.0-315BAR;0,5-5V;M12X1;4POL.REF: Q9K0002174. -CABLE TEACH 7 m. REF: ED0000653. -ANALOG TEMPERATURE		UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
		MODULE X20AT6402 6XE Thermo Element. REF: 30011093.			

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **14521 del 19 de octubre de 2021**, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($52.758.800)** incluidos todos los impuestos, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Dado en Santiago de Cali, veintiocho (28) días de octubre del año 2021.

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Jordán C. E
Proyectó y elaboró: Angelica Rodríguez, C. E

ANEXO 6 A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro servicio y mantenimiento, la Subdirectora del Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 2800 de diciembre 23 de 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MÁQUINAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($52.758.800)** incluidos todos los impuestos.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **14521 del 19 de octubre de 2021**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de noviembre de 2021; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.10.28 16:24:15 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Jordán C. E
Proyectó y elaboró: Angelica Rodríguez, C. E